

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No.

Nº

375

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Administración-Expensa es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Administración-Expensa la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 133 del 24 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.007-0152, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Administración (servicios de leasing-Administración Expensa) cuya disponibilidad total es de \$70.000. 000 (Setenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEON**, identificada con el NIT No. 890.401.992-1, quien presentó para su pago la Cuenta de cobro por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV) generada a los dos (02) días del mes de Noviembre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Administración y Expensas prestados a las instalaciones de las oficinas de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el cuarto piso del edificio Gedeón.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la Cuenta de Cobro por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV) a favor de la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEON. Nit. No. 890.401.992-1.** Comprende el periodo mes de Julio del 2021.

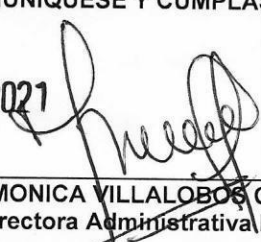
ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Administración (servicios de leasing-Administración) identificado con código 2.1.2.02.007-0152 en la suma de **\$ 2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

02 NOV 2021



MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

/m Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.